



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



Estrategia De Gestión Rendición De Cuentas 2025



***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRAY JOSE
MARIA AREVALO***

La Playa, Norte de Santander



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



Normatividad

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 103.** El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
- **Artículo 270.** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

LEY 115 de 1994

Artículo 73. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 33. Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Artículo 34. Ejercicio de control social de la administración. Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control.

Ley 715 de 2001, artículo 90: Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Artículo 78: Democratización de la Administración Pública. Modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



Ley 1450 de 2011 Buen gobierno. Artículo 228. Herramientas de seguimiento y evaluación de la gestión y resultados. El seguimiento del Plan Nacional de Desarrollo se realizará a través del Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados – Sinergia– diseñado con el objeto de realizar un seguimiento a la gestión de las entidades del gobierno y realizar una evaluación efectiva de los resultados e impactos de las políticas públicas, en cumplimiento de los objetivos de desarrollo del país, el cual comprende al Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno –SISMEG, concentrado en el seguimiento continuo del desempeño de las entidades públicas y que es insumo para la toma de acciones correctivas en aras de alcanzar los objetivos del PND; y el Sistema Nacional de Evaluaciones – SISDEVAL– concentrado en las valoraciones de las intervenciones del Estado y que sirven de insumo para los procesos de diseño y ajuste de las políticas y de la asignación de recursos públicos.

Ley 734 de 2002. Art 34 Deberes de servidor público. Ley 962 de 2005, artículo 8 Entrega de Información. A partir de la vigencia de la presente ley, todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, la siguiente información, debidamente actualizada:

Ley 1737 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3 Principios

Artículo 5 Derechos de las personas antes las autoridades

Artículo 8 Deber de informar al público

Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

artículos 1 al 17

Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática,

Artículos 48 a 56 rendición de cuentas en la rama ejecutiva • Artículos 60-66 del control social a lo público

Artículos 67-72 de las veedurías ciudadanas

Decreto 124 de 2016, art 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano

Decreto 1499 de 2017 art 2.2.22.3.1 Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión **Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.1.6.3.19.** Rendición de cuentas y publicidad. Literal 4. A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera

Directiva Ministerial No. 22 del 21 de julio de 2010. Orientaciones sobre el uso de los recursos de gratuidad.

Directiva Ministerial No. 26 del 21 de noviembre de 2011. Rendición de cuentas.

¿Qué es la rendición de cuentas?:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



La rendición de cuentas es el proceso en el cual la Institución Educativa y su rectora, comunica, explica y argumenta sus acciones a la sociedad” (MEN, 2007). En las orientaciones para la rendición de cuentas en el sector educativo el MEN afirma que la rendición de cuentas es un proceso de “doble vía” en el cual los servidores del Estado tienen la obligación de informar y responder por su gestión, y la ciudadanía tiene el derecho a ser informada y pedir explicaciones sobre las acciones adelantadas por la administración (Porrás, 2007, como se citó en MEN, 2011).

¿Por qué es importante la rendición de cuentas?:

Su importancia radica en los principios de claridad y oportunidad de la información a la cual el ciudadano tiene derecho a conocer y que evidencia la ejecución de los recursos y el desempeño de las funciones durante la gestión gubernamental. Rosas (2005) afirma: El principio de informar a quienes tienen que conocer la ejecución y el desempeño de las funciones gubernamentales representa una de las más importantes responsabilidades que todo oficial de gobierno o servidor de una entidad estatal debe llevar a cabo, ya que lleva consigo de manera intrínseca, la confiabilidad en la estructura del Estado y la fortaleza de sus instituciones. (Rosas, 2005, como se citó en MEN, 2011)

¿Qué buscamos con la rendición de cuentas?

- Fortalece el sentido de lo público
- Recuperar la legitimidad para las instituciones del estado
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública
- Contribuir a desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia imparcialidad ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.
- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

¿Qué implica la rendición de cuentas?

La rendición de cuentas implica la responsabilidad por parte de la administración pública y en este caso de la rectora de la Institución Educativa, de informar a la comunidad educativa y ciudadanía en general sobre la gestión, lo que evidencia el cumplimiento de los deberes y obligaciones en materia educativa conforme a lo establecido en la Constitución y la Ley (MEN, 2011). De igual manera, por ser un proceso permanente e integral que abarca las diferentes áreas de gestión de la comunidad **JOSEMARISTA**, por ello se apoya en el uso de diversos medios para llegar a la comunidad con información veraz, clara, oportuna y de calidad, favoreciendo los principios de transparencia y acceso a la información.

¿Cuándo haremos la rendición de cuentas?

Fecha: 26 de febrero

Hora: 7:30 am

Lugar: Biblioteca Institucional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



En cuanto a la periodicidad de la realización de la audiencia pública, el decreto 4791 de 2008 establece que, para lo relacionado con la gestión de los Fondos de Servicios Educativos, los establecimientos educativos deberán realizar una audiencia pública a más tardar el último día de febrero de cada año, previa convocatoria a la comunidad educativa. No obstante, si el establecimiento educativo lo considera pertinente, podrá realizar más de una audiencia al año (MEN, 2010, como se citó en MEN, 2011).

Etapas de la rendición de cuentas

Alcance de la Estrategia: La rendición de cuentas es una oportunidad para que la comunidad evidencie los resultados en la gestión de la **Institución Educativa Fray José María Arévalo**, de acuerdo con el horizonte institucional para realizar la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

Etapas de la estrategia

ETAPA	ACTIVIDAD	INDICADOR DE EJECUCIÓN
PLANEAR	Sensibilización	Publicación en la cartelera y en la página del Facebook institucional y reunión con el equipo de calidad para la socialización de la rendición de cuentas
	Conformación del equipo de trabajo	Acta de conformación
	Autodiagnóstico Inicial	Dentro del informe captura de imagen Anexar Formato Excel
	Definición de reto	Meta definida
	Diseño de la estrategia	Documento estrategia rendición de cuentas (captura de la publicación)
	Definición, de eje temáticos e indicadores	Listado de ejes temáticos seleccionados e Indicadores
	Identificación de interlocutores	Listado de interlocutores y roles asignados
HACER (EJECUTAR)	Recolección, análisis sistematización de información	Publicación informe rendición de cuentas
	Elaboración y publicación de informe rendición de cuentas	Publicación informe rendición de cuentas
	Organización logística	Circular 05 emitida por la rectora con la finalidad de asignación de comités y las funciones para la rendición de cuentas.
	Divulgación	Imagen de la publicación
	Convocatoria	Publicación e imagen de la convocatoria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	Realización Audiencia Pública	Evidencias Fotográficas
	Elaboración y Publicación de Informe audiencia pública Rendición de Cuentas	Captura de la publicación del informe
VERIFICAR	Análisis de resultados evaluación audiencia pública	Imagen del formulario utilizado análisis de resultados con su respectiva gráfica
	Análisis de resultados evaluación estrategia de rendición de cuentas	Autodiagnóstico final, análisis de resultados y comparativo autodiagnóstico inicial y final
ACTUAR	Respuestas a inquietudes de la comunidad educativa y ciudadanía.	Preguntas y respuesta otorgadas, captura el envío o publicación del documento evidenciando a la fecha
	Plan de acción	Formato diligenciado

Cronograma:

Fase/ Actividad	Fecha de Ejecución
Elaboración de convocatoria a la rendición de cuentas	27 de enero 2026
Reunión conformación equipo de rendición de cuentas	6 de febrero 2026
Publicación de la estrategia de rendición de cuentas	11 de febrero 2026
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	26 de febrero 2026
Publicación Informe ejecutivo	27 de febrero al 13 de marzo 2026
Evaluación de la estrategia rendición de cuentas	30 de noviembre 2026

Estructura de la presentación de la información

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)” Que, la Ley 489 de 1998 por la cual se estableció el estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública señala: Artículo 32: Democratización de la administración pública: Todas las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa democratización de la gestión pública, para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que, el artículo 33 de la Ley 498 de 1.998, constituye el marco legal de las audiencias públicas de rendición de cuentas: Artículo 33 “Audiencias Públicas: cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad (...).”.

Que, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 del 26 de mayo de 2015, establece en su artículo 2.3.1.6.3.19. Rendición de cuentas y publicidad. “Con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo los recursos del Fondo de Servicios Educativos el rector o director rural debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente: A más tardar el último día de febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad educativa, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenios con particulares, premios, donaciones u otros, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa”. En mérito a lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción de la Metodología de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: Adoptar metodología para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la **Institución Educativa Fray José María Arévalo** del municipio La Playa, Norte de Santander, correspondiente a la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la **Institución Educativa Fray José María Arévalo** del municipio **La Playa**, correspondiente a la vigencia 2025, se realizará en el mes de febrero del año 2026, la difusión es a través de medios virtuales, como lo son la página de Facebook institucional, los grupos de WhatsApp de cada titular de grado y la cartelera institucional.

ARTÍCULO TERCERO: Contenido de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Institución Educativa Fray José María Arévalo de La Playa deberá contener:

1. Rendición de cuentas financieras sobre la ejecución del presupuesto correspondiente a la vigencia 2025.
2. Rendición de cuentas de gestión, socializando lo que se ejecutó del presupuesto correspondiente a la vigencia 2025, en procura de atender las necesidades de la Comunidad Educativa.
3. Presentación de las metas e indicadores de resultados, en términos de cantidad, calidad, costos y oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Organización y Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas: La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



Institución Educativa Fray José María Arévalo, correspondiente a la vigencia 2025, se desarrollará siguiendo los siguientes pasos:

1. Alistamiento institucional
2. Divulgación
3. Organización logística
4. Convocatoria
5. Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
6. Inscripción y radicación de preguntas, propuestas y/o sugerencias.
7. Respuesta a las preguntas, propuestas y/o sugerencias presentadas por los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2025.
8. Evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2025.
9. Conclusiones

ARTÍCULO QUINTO: Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, Metodología:

La metodología que se describe a continuación:

1. Se invitarán y participarán como testigos de la audiencia:
 - Representantes de la alcaldía
 - Personero municipal
 - Comisaria de familia
 - Inspector de policía
 - Policía nacional
 - Coordinador de casa de cultura y de deportes
 - Consejo Directivo de la Institución.
 - Representantes de Padres de Familia.
 - Representantes de los Estudiantes.
 - Docentes y administrativos de la I.E. FRAY JOSE MARIA AREVALO
2. Los organizadores de la Audiencia, suministrarán a la Comunidad Educativa, invitados especiales y Ciudadanía en general:
 - Formato para las preguntas, propuestas y/o sugerencias.
 - Formato de evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2025.
2. La Audiencia Pública será presidida por la rectora Mag. Karina Yulieth Casadiego Suárez, el coordinador Mag. Abel Orlando Guerrero, acompañada por el rector del año 2025 Mag. Nixon Hacith Quintero Castilla quien brindará el informe financiero, así como los líderes de cada gestión y el docente orientador.
3. Intervención de los líderes de gestión, representantes de cada área y docente orientador y el Rector del año 2025 Mag. Nixon Hacith Quintero de la Institución Educativa Fray José María Arévalo, presentará el informe financiero de la ejecución del presupuesto asignado a la vigencia 2025, socializando lo que se ha ejecutado, en procura de atender las necesidades de la Comunidad Educativa y presentará las metas e indicadores de resultados, en términos de cantidad, calidad, costos y oportunidad.
5. Tiempo límite de la audiencia pública: Dos (2) a tres (3) horas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



6. Intervención de la comunidad educativa, invitados especiales y/o ciudadanía en general: El equipo relator leerá las preguntas, inquietudes y/o sugerencias presentadas por los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a las cuales se le dará la correspondiente respuesta.

7. Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2025:

- Conclusiones.
- Evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Vigencia 2025.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y aplicación: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Instrumento de Evaluación Audiencia Pública

Se agradece la participación en el proceso de evaluación institucional, cuyo objetivo es analizar la actividad educativa con base en la transparencia y la responsabilidad. La información recolectada mediante este formulario permitirá identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional. Las respuestas serán confidenciales y utilizadas únicamente para fines de diagnóstico y mejora continua, con el propósito de garantizar una educación de calidad, accesible y responsable.

EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Temas de la Audiencia Pública: Informe de Gestión y Ejecución Presupuestal
Vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre del 2025

NOMBRE Y APELLIDOS:

C.C. No.: _____

PARTICIPACIÓN:

Padre de familia _____ Organización _____

1. ¿Cómo calificaría el evento público de rendición de cuentas realizada el día de hoy?

(Escala de 0 a 5, siendo 0 muy malo y 5 excelente) _____

2. ¿Cree usted que la Audiencia Pública se desarrolló de manera?

A) Bien Organizada _____ B) Regularmente Organizada _____ C) Mal Organizada _____

3. La explicación inicial sobre el procedimiento de las intervenciones en la Audiencia Pública fue:

A) Clara _____ B) Confusa _____

4. La oportunidad de los asistentes inscritos para opinar durante la audiencia pública fue:

A) Igual _____ B) Desigual _____

5. El tema de la audiencia pública fue discutido de manera:

A) Profunda _____ B) Moderadamente Profunda _____ C) Superficial _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
 008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
 Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



¿Quiénes participan en el proceso de evaluación de la estrategia?



EJES TEMÁTICO

Ejes temáticos				
Énfasis de Política Educativa	Nombre del indicador	Descripción de indicadores	Forma Cálculo o pregunta a responder	Periodicidad para medir indicadores
CIERRE DE BRECHAS	Porcentaje de estudiantes beneficiados con gratuidad (1)	Mide la participación porcentual de estudiantes matriculados en el establecimiento educativo oficial beneficiados con gratuidad		Semestral
	Porcentaje de estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables que son beneficiarios de algún programa de permanencia (2)	Estudiantes pertenecientes a poblaciones vulnerables que son beneficiarios de algún programa de permanencia como los de alimentación y/o transporte entre otros, en los establecimientos educativos oficiales.		Semestral
	Porcentaje de estudiantes con necesidades educativas especiales escolarizados	Mide la participación porcentual de estudiantes con necesidades especiales matriculados en el establecimiento Educativo oficial.		Semestral
	Tasa de deserción intra anual en preescolar básica y media	Mide el número de estudiantes que una vez se han matriculado en un grado escolar de la Básica o Media, abandonan el estudio antes de finalizar el año lectivo		Annual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO
La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
 Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



CALIDAD	Porcentaje de Educadores participando en el plan de formación	Mide el porcentaje de educadores que participan en el plan de formación de docentes que busca mejorar sus competencias		Semestral
	Porcentaje de padres de familia que participan en actividades programadas por el Establecimiento Educativo	Mide el porcentaje de padres de familia que participan en las actividades programadas por el E.E		Semestral
INNOVACIÓN Y PERTINENCIA	Número de estudiantes promedio por computador en el Establecimiento educativo	Mide el total de PC, reportados por el establecimiento educativo en relación con la matrícula total por establecimiento validada por el Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información de la Resolución 166		Semestral
	Porcentaje de matrícula con acceso a internet	Mide el porcentaje de la matrícula conectada a internet en relación con la matrícula total del EE validada por el Ministerio de educación Nacional.		Semestral
MODELO DE GESTIÓN	Porcentaje de ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios educativos por concepto de gasto	Mide el porcentaje de pagos ejecutados en relación a los recursos totales o ingresos		Annual
	Porcentaje de cumplimiento del Plan de mejoramiento institucional	Mide el porcentaje del número de acciones cumplidas en relación con las acciones de mejoramiento programadas		Semestral



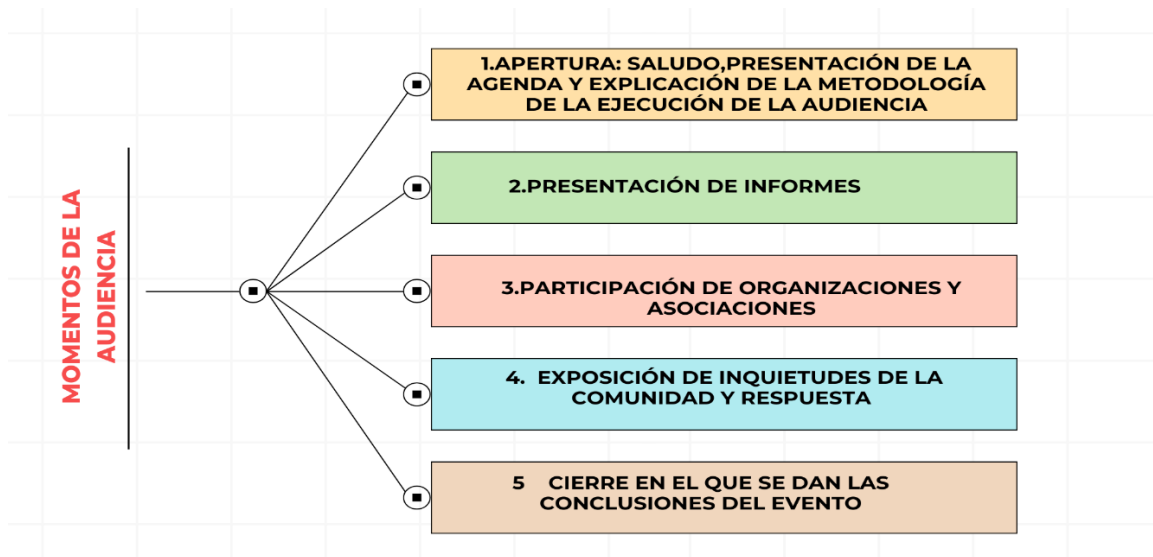
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sep. 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 NIT: 890501968-3 DANE: 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



Momentos de la Audiencia





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722
e-mail: lefrayjoma@gmail.com